



# Grupo Comdata

# Código Ético

Edición 2.0





Queridos amigos y colegas:

Tengo el honor de presentar esta nueva versión del Código Ético del Grupo Comdata.

Estoy seguro de que será una lectura interesante para todos vosotros. Nos recuerda unos valores ya conocidos para nosotros, unos valores que siempre nos han motivado y que siguen siendo fundamentales en nuestra búsqueda de unas soluciones cada vez más complejas y estructuradas para garantizar el desarrollo sostenible del Grupo Comdata.

En todo caso, si tuviera que resumir en un concepto sencillo el significado de las reglas, indicaciones, artículos y definiciones que encontraréis en nuestro Código Ético, este solo podría ser el siguiente:

**EL ÉXITO VA CAMBIANDO, PERO LA INTEGRIDAD ES PARA SIEMPRE.**

Integridad significa hacer lo correcto en todas las circunstancias, tanto si alguien nos está observando como si no; significa tener el valor de hacer lo correcto independientemente de las consecuencias.

Crearse una reputación de integridad lleva muchos años, pero sin embargo se puede arruinar en un solo segundo; por este motivo, no debemos permitirnos nunca tomar decisiones que puedan dañar nuestra propia integridad y, en última instancia, la reputación del Grupo Comdata.

Sería imposible medir la confianza que otros han puesto en nosotros, pero esta se expresará en el éxito de nuestro trabajo y se propaga como un reguero de pólvora.

**POR ELLO, HAGAMOS LO CORRECTO Y TODO LO DEMÁS LLEGARÁ EN SU MOMENTO.**

Os invito a revisar esta nueva versión del Código Ético y a utilizarla como una guía para la evaluación de vuestras acciones en el desempeño del trabajo.

**El Presidente**

Massimo Canturi

## Índice

<b>DIRECTRICES GENERALES Y PRINCIPIOS BÁSICOS</b>	<b>5</b>
<b>1. PRINCIPIOS ÉTICOS Y EL VALOR DE LA REPUTACIÓN</b>	<b>5</b>
1.1. VALORES	5
1.1.1. PASIÓN POR NUESTROS CLIENTES	6
1.1.2. TRANSPARENCIA DE LAS RELACIONES	6
1.1.3. COLABORACIÓN Y TRABAJO EN EQUIPO	6
1.1.4. DESARROLLO DEL PERSONAL BASADO EN RESULTADOS	6
1.1.5. ESCUCHA Y RESPONSABILIDAD	6
<b>2. ÁMBITO Y DESTINATARIOS</b>	<b>7</b>
2.1. DEPARTAMENTOS DE REFERENCIA	7
2.2. GESTIÓN DE LAS NOTIFICACIONES	8
<b>3. PRINCIPIOS ÉTICOS GENERALES</b>	<b>9</b>
3.1. HONESTIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA LEY	9
3.2. PROFESIONALIDAD	9
3.3. COMPORTAMIENTO ADECUADO EN CASO DE CONFLICTO DE INTERESES	9
3.4. TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD EN LA GESTIÓN DEL NEGOCIO Y EN LA INFORMACIÓN, REGISTRO Y TRAZABILIDAD DE LAS TRANSACCIONES	10
3.5. DILIGENCIA E INTEGRIDAD EN LA NEGOCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS	10
3.6. COMPETENCIA LEAL	10
3.7. COLABORACIÓN, RESPETO MUTUO Y RELACIONES LABORALES	11
3.8. CULTURA DE AUDITORÍA INTERNA Y GESTIÓN DE RIESGOS	11
<b>4. RELACIONES CON TERCEROS</b>	<b>12</b>
4.1. PRINCIPIOS DE CONDUCTA EN LOS NEGOCIOS	12
4.2. RELACIONES CON LOS CLIENTES	12
4.3. RELACIONES CON LOS PROVEEDORES	12
4.4. RELACIONES CON COLABORADORES	12
4.5. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	13
4.6. PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL	13
<b>5. RELACIONES CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS</b>	<b>14</b>
5.1. PRINCIPIOS GENERALES DE CONDUCTA EN LAS RELACIONES CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS	14
5.2. REGALOS Y BENEFICIOS	14
5.3. PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y RELACIONES CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS	14

<b>6.</b>	<b>TRANSPARENCIA CONTABLE Y AUDITORÍAS INTERNAS</b>	<b>16</b>
6.1.	TRANSPARENCIA HACIA EL MERCADO	16
6.2.	REGISTROS CONTABLES	16
6.3.	LUCHA CONTRA EL BLANQUEO DE CAPITALES Y LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	16
<b>7.</b>	<b>PROTECCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, LOS ACREEDORES Y EL MERCADO</b>	<b>17</b>
7.1.	COMUNICACIONES CORPORATIVAS	17
7.2.	INTEGRIDAD DEL CAPITAL SOCIAL	17
7.3.	RELACIONES CON LAS AUTORIDADES PÚBLICAS REGULADORAS	17
7.4.	RELACIONES CON LOS MEDIOS	18
<b>8.</b>	<b>POLÍTICAS PERSONALES</b>	<b>19</b>
8.1.	GESTIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PERSONAS	19
8.2.	BIENESTAR	19
8.3.	PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA <i>DIVERSIDAD</i>	20
8.4.	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	20
8.5.	SISTEMAS INFORMÁTICOS, INTERNET Y REDES SOCIALES	20
8.6.	UTILIZACIÓN DE ACTIVOS DE LA EMPRESA	21
<b>9.</b>	<b>CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y OTROS DATOS</b>	<b>22</b>
9.1.	PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	22
9.2.	PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD	22
<b>10.</b>	<b>SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>23</b>
<b>11.</b>	<b>ADOPCIÓN, DIVULGACIÓN E IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>24</b>

## Directrices generales y principios básicos

Dada la complejidad de las circunstancias y contextos económicos, institucionales, sociales y culturales en los que operamos, consideramos importante definir claramente el conjunto de valores que Comdata reconoce, acepta y promueve. Estos valores, recogidos en el presente Código Ético, inspiran la conducta, la cultura y la forma específica de actuación empresarial del Grupo. El cumplimiento de los principios del Código Ético es un requisito previo fundamental para la reputación, fiabilidad y éxito a largo plazo de Comdata.

Todas las actividades del Grupo Comdata se deben llevar a cabo de conformidad con la ley, en un marco de competencia leal, con honestidad, ética e integridad ante clientes, proveedores, empleados, colaboradores, socios empresariales y financieros y en la comunidad donde está presente el Grupo. Todas las personas que trabajan o colaboran con Comdata, sin distinción ni excepción, son necesarias para respetar y garantizar el cumplimiento de los principios del Código Ético en el contexto de sus tareas y responsabilidades. La convicción de actuar en beneficio del Grupo no podrá justificar bajo ninguna circunstancia la adopción de comportamientos contrarios a estos principios. Los directivos, como líderes de sus equipos, son responsables de la implementación práctica de los valores del Código Ético, promoviendo, con su propia conducta, la conciencia de que actuar según los principios del Código Ético es un elemento fundamental del mundo Comdata.

### 1. Principios éticos y el valor de la reputación

Un comportamiento falto de ética en el desarrollo de las actividades empresariales puede socavar la confianza entre Comdata y sus agentes vinculados, la cual constituye un recurso intangible fundamental. Este respeto de unos valores esenciales contribuye a construir la reputación de Comdata y constituye la primera línea de defensa contra cualquier conducta ilícita (o incluso lícita) que pueda equivaler o de algún modo fomentar la comisión de un delito y, por tanto, hacer que las empresas del Grupo sean consideradas responsables.

Todos los trabajadores, colaboradores y cualquier persona involucrada en las operaciones de las Sociedades del Grupo están obligados a conocer el Código Ético y a contribuir activamente a su implementación.

Comdata se compromete a promover el conocimiento del Código Ético entre sus destinatarios, garantizando su máxima distribución posible a través de las herramientas más adecuadas.

El Código Ético también será puesto en conocimiento de todos aquellos con quienes Comdata mantiene relaciones empresariales a fin de concienciar sobre la conformación de tales relaciones según los principios recogidos en este.

Este Código Ético es vinculante para todas aquellas personas y entidades que trabajan con las Sociedades del Grupo y que, por tanto, son denominadas Destinatarios.

#### 1.1. Valores

Los valores indican la forma en que se espera que todos los trabajadores y colaboradores de Comdata actúen cotidianamente en su relación con clientes, compañeros, los objetivos buscados y el entorno circundante.

- Nos esforzamos por alcanzar la excelencia y trabajamos para que los objetivos se hagan realidad.
- Nos ganamos la confianza de nuestros empleados día a día.
- Creemos que la innovación es la piedra angular de nuestra misión.

- Confiamos en un equipo internacional porque abrazamos el multiculturalismo.
- Apoyamos el entorno en el que trabajamos y vivimos.

#### 1.1.1. Pasión por nuestros Clientes

Nuestro enfoque en la Satisfacción del Cliente y la prestación de unos servicios que satisfagan las expectativas de nuestros clientes están en el núcleo de la Visión Corporativa de Comdata.

La promoción de la Calidad es esencial para garantizar la eficiencia y la satisfacción del cliente. Esto incluye asimismo la recepción, divulgación y gestión de las comunicaciones realizadas por los clientes como herramienta para mejorar el servicio que prestamos.

#### 1.1.2. Transparencia de las relaciones

Las relaciones corporativas se basan en unas reglas claras y sencillas: la transparencia, la equidad y la profesionalidad son fundamentales para aumentar el valor añadido de los servicios prestados. La creación de un lugar de trabajo agradable, profesional y estimulante es un requisito mínimo y necesario para el logro de los objetivos.

#### 1.1.3. Colaboración y trabajo en equipo

Comdata apoya y fomenta el trabajo en equipo. La contribución profesional, justa y serena de todos los trabajadores es lo que conduce al logro de unos resultados.

La colaboración continuada entre los compañeros y unos objetivos compartidos constituyen la base para la creación de un entorno corporativo positivo, que fomenta una ética de trabajo más enfocada y comprometida y una mayor conciencia de las expectativas de los clientes.

#### 1.1.4. Desarrollo del personal basado en resultados

El Grupo valora las habilidades y las competencias de su personal.

Comdata adopta un enfoque meritocrático, en virtud del cual las competencias y el desarrollo de habilidades, incluyendo la formación continua, son valores singulares y esenciales para el logro de la satisfacción de los agentes vinculados y la mejora del servicio desde el punto de vista del Cliente.

#### 1.1.5. Escucha y responsabilidad

Comdata cree en la escucha atenta y crítica de todas las aportaciones recibidas de sus agentes vinculados, en particular, de clientes, trabajadores, consultores, proveedores y entidades externas. La capacidad de escucha tiene una importancia fundamental para lograr la satisfacción del cliente. La responsabilidad de trabajadores y colaboradores es un factor ganador que contribuye al logro de los objetivos corporativos.

## 2. Ámbito y destinatarios

El Código Ético es aplicable a todas las Sociedades del Grupo, en todos los países y a todos los niveles de la organización. En caso de cualquier discrepancia entre los principios enunciados en el Código Ético y las regulaciones locales, se aplicarán las disposiciones más restrictivas, ya sean los principios expresados en el Código Ético o los correspondientes al ordenamiento jurídico individual.

Con el fin de promover el cumplimiento del Código Ético en todos los niveles y en todos los países, Comdata prepara y actualiza periódicamente las herramientas adecuadas de comunicación, formación, prevención y control.

Los destinatarios del Código son las partes a las que se aplican las disposiciones del presente documento, en particular, los miembros de los Órganos Corporativos de todas las Sociedades del Grupo, el personal (empleados y demás colaboradores), y todos aquellos que, directa o indirectamente, de forma permanente o temporal, tengan trato o establezcan relaciones con Comdata u operen para lograr sus objetivos.

Los principios expresados en el Código Ético constituyen los valores comunes del personal de Comdata y representan los requisitos mínimos obligatorios que deben guiar el comportamiento de todos. El cumplimiento de los principios del Código Ético deja espacio para la expresión personal y el carácter de cada persona.

El Código Ético es una parte integrante de la relación laboral. El cumplimiento de las disposiciones del Código debe considerarse una parte esencial de las obligaciones de los empleados de Comdata. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del Código Ético dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias y, en los casos más graves, incluso a la terminación de la relación laboral.

Para los demás Destinatarios, el cumplimiento del Código Ético constituye un requisito esencial para establecer y/o continuar su relación profesional/laboral con Comdata.

### 2.1. Departamentos de referencia

Cada destinatario está obligado a conocer el Código Ético, a contribuir activamente a su implementación (también mediante la notificación de posibles infracciones) y a sugerir posibles mejoras a los departamentos de referencia. Los departamentos de referencia para la aplicación del Código Ético son:

*Dirección General*, como nexo fundamental de la organización para la presentación de dudas o solicitudes de diálogo o aclaración sobre los detalles del texto y sobre su plena adopción en el trabajo diario;

*Recursos Humanos*, con la tarea de promover el conocimiento del Código Ético dentro del Grupo, recibir cualquier sugerencia de mejora y aplicar las medidas disciplinarias apropiadas en caso de incumplimiento del Código Ético por parte de los empleados;

*Grupo de Auditoría Interna*, con la misión de examinar los informes de posibles infracciones y promover los controles adecuados con el apoyo de las estructuras competentes;

*Departamento Jurídico/Conformidad Legal*, con la tarea de apoyar a los departamentos mencionados antes citados durante las inspecciones y con un pleno cumplimiento de las leyes vigentes en los distintos países;

*Departamentos responsables de inspeccionar el Sistema de Control Interno* dentro de los distintos órganos jurídicos del Grupo Comdata, a quienes se confía la tarea de monitorizar la eficacia de las normas éticas y el cumplimiento de las mismas (en coordinación y con el apoyo del departamento central del Grupo de Auditoría Interna).



## 2.2. Gestión de las notificaciones

Con el fin de facilitar la denuncia de posibles incumplimientos del Código por cualquier persona que tuviera conocimiento de ello, el Grupo Comdata ha preparado y puesto a disposición varios canales de comunicación hacia las estructuras apropiadas e independientes, responsables de recibirlas y gestionarlas. Además de los canales de comunicación activados en las distintas empresas del Grupo, se ha activado una plataforma web independiente que representa el canal recomendado para las notificaciones anteriormente citadas a la que se puede acceder en la página web <https://whistleblowing.comdatagroup.com>.

Todas las personas deben desempeñar un papel activo en la promoción de los valores del Código Ético. Así pues, por consiguiente, cualquier Destinatario que tenga conocimiento del incumplimiento de alguno de los principios del Código Ético está obligado a denunciar dicha infracción a través del canal de comunicación citado.

El Grupo Comdata se compromete a salvaguardar el anonimato del denunciante y a garantizar su protección. No se permite ninguna forma de represalia o medida discriminatoria directa o indirecta que produzca efectos sobre la situación laboral del denunciante y que tenga un nexo causal directo o indirecto con la notificación realizada.

Para obtener más información sobre cómo gestionar las notificaciones y las medidas de protección de los denunciantes, consulte la Política de denuncia de irregularidades publicada en la sección de gobernanza del sitio web institucional <https://www.comdatagroup.com>.

### 3. Principios éticos generales

Todas las actividades de Comdata se deberán llevar a cabo en pleno cumplimiento de la ley y de los principios de honestidad, profesionalidad, imparcialidad, integridad, confidencialidad, transparencia, diligencia, equidad y buena fe respecto a clientes, trabajadores, colaboradores, accionistas y socios comerciales y financieros, como así como ante las autoridades administrativas y las comunidades con las que Comdata mantiene relaciones en el desempeño de sus actividades.

Estos principios, que definen los valores éticos que orientan las actividades del Grupo, se implementan, a efectos del presente Código Ético, con arreglo a los términos que se describen a continuación.

#### 3.1. Honestidad y cumplimiento de la ley

El cumplimiento de todas las leyes y regulaciones aplicables en los diferentes países en los que Comdata opera es un requisito previo para todas sus acciones, operaciones y negociaciones. No se tolerará ningún comportamiento que infrinja las leyes vigentes en cualquier país donde el Grupo opera.

De acuerdo con las disposiciones antimonopolio, Comdata promueve la integridad, la honestidad y la competencia leal entre las partes en su búsqueda de unos objetivos ambiciosos y de nuevos logros, y se compromete a respetar siempre a todas las contrapartes, incluyendo los competidores.

En este sentido, Comdata se opone abiertamente a cualquier práctica corrupta encaminada a obtener beneficios indebidos en sus tratos con Autoridades y Entidades Públicas en general (respecto de las cuales es necesario actuar con la máxima transparencia e integridad), así como en sus tratos con Entidades Privadas.

En el desempeño de sus funciones, todo el personal de la empresa debe cumplir con las leyes y reglamentos vigentes y respetar plenamente los procedimientos, reglamentos y el Código Ético de la empresa. Comdata no tolerará ninguna excepción al principio antes mencionado, incluso en el caso de que una persona actúe con el convencimiento equivocado de actuar en interés de la empresa individual correspondiente o del Grupo.

#### 3.2. Profesionalidad

Todas las actividades de Comdata se deben llevar a cabo de modo comprometido y estrictamente profesional, de acuerdo con el espíritu de respeto mutuo y colaboración.

El comportamiento de cada destinatario de este Código debe ser acorde con la función desempeñada.

#### 3.3. Comportamiento adecuado en caso de conflicto de intereses

Se deben evitar siempre aquellas situaciones donde las personas implicadas en las operaciones de cualquier empresa se vean envueltas en un conflicto de intereses.

En particular, el personal debe abstenerse de usar su cargo con el fin de perseguir intereses contrarios a los de Comdata y para suscribir contratos o iniciar negociaciones con contrapartes que estén relacionadas o sean socios de los destinatarios del Código.

Las situaciones siguientes, por ejemplo, podrían dar lugar a un conflicto de intereses:

- la participación en decisiones que afecten a negocios con proyectos, empresas u organizaciones en las que el empleado, colaborador, socio o los miembros de su familia tengan intereses;

- tener (personalmente o como pariente o conviviente) un interés financiero o de participación en un competidor, proveedor o cliente de Comdata;
- tener un miembro de la familia y/o conviviente que trabaje o colabore directa o indirectamente en una empresa competidora, proveedora o cliente de Comdata;
- utilizar los nombres "Comdata", "Grupo Comdata" o los nombres de alguna empresa del Grupo para obtener ventajas personales;
- realizar transacciones especulativas basándose en información confidencial interna.

Los destinatarios deben evitar participar o facilitar transacciones con un conflicto de intereses potencial o real con la Compañía, así como aquellas actividades que puedan interferir con la capacidad de tomar decisiones imparciales en el mejor interés de la Compañía y en pleno cumplimiento de las disposiciones de este Código Ético.

Si un Destinatario se encuentra en una situación de conflicto de intereses, aunque solo sea potencialmente, deberá comunicar este hecho a su persona de contacto en la empresa o a su superior con vistas a decidir sobre la mejor solución a adoptar.

### **3.4. Transparencia e integridad en la gestión del negocio y en la información, registro y trazabilidad de las transacciones**

Todas las acciones, transacciones, negociaciones y, en general, la conducta del personal en el desempeño de sus funciones deben ser monitorizables y basarse en los más altos principios de integridad de gestión, exhaustividad y transparencia de la información, legitimidad (tanto en forma como en fondo), así como en la claridad y veracidad de todos los documentos contables, de conformidad con las leyes vigentes y los reglamentos internos aplicables.

Todos los destinatarios del código están obligados a proporcionar una información completa, transparente, coherente y precisa para que las partes interesadas puedan tomar decisiones independientes e informadas con pleno conocimiento de los intereses implicados, las alternativas disponibles y las consecuencias relevantes.

Todas las acciones y operaciones deben estar debidamente registradas y todo el proceso de decisión, autorización e implementación debe ser monitorizable. Todas las operaciones deben quedar debidamente documentadas para poder realizar controles en cualquier momento a fin de verificar las características de la operación e identificar los distintos niveles de responsabilidad.

### **3.5. Diligencia e integridad en la negociación y ejecución de contratos**

En la elaboración de los contratos a celebrar, Comdata respetará los principios enunciados en el presente Código Ético, cuya existencia y el contenido del mismo se deberá comunicar a la contraparte.

Los contratos con terceros y el trabajo asignado se deben ejecutar de acuerdo con lo establecido y acordado por ambas partes.

### **3.6. Competencia leal**

Comdata apoya la competencia leal y se abstiene de comportamientos colusorios o engañosos.

Los competidores forman parte del conjunto global de variables que una empresa evolucionada debe tener en cuenta en sus decisiones y estrategias de desarrollo. Por lo tanto, este es otro aspecto que debe tenerse en cuenta a la hora de respetar los principios fundamentales del Código Ético.

En este sentido, Comdata se compromete a respetar los principios de competencia leal establecidos en la legislación nacional y de la UE y, en particular, a cumplir las siguientes normas fundamentales:

- Las decisiones sobre precios, términos y condiciones de venta, y estrategias de venta y marketing se deben tomar de forma independiente y en función de las condiciones del mercado y los costes de producción y de conformidad con las estrategias de Comdata. No hay razón alguna para discutir estos aspectos con un competidor;
- Abstenerse de firmar acuerdos con proveedores cuyo comportamiento pueda influir o comprometer la libre competencia en el mercado en el que opera Comdata;
- No tratar de obtener información sobre los competidores a través de métodos ilegales como el espionaje industrial o la corrupción;
- No adoptar ningún comportamiento cuyo objetivo principal o exclusivo sea obstruir a un competidor;
- No pedir nunca a los solicitantes de empleo o al personal contratado que revelen información sobre sus antiguos empleadores, clientes o socios profesionales, si dicha divulgación infringe las obligaciones de confidencialidad e integridad.

### **3.7. Colaboración, respeto mutuo y relaciones laborales**

El Grupo Comdata mantiene y suscribe contratos laborales con empleados, proveedores y colaboradores en cumplimiento de la normativa vigente.

Las relaciones entre trabajadores y colaboradores, a todos los niveles, se deben basar en los principios de integridad, cooperación, equidad y respeto mutuo.

### **3.8. Cultura de auditoría interna y gestión de riesgos**

El Grupo Comdata cree en la importancia de desarrollar una cultura de auditoría interna y gestión de riesgos que fomente una toma informada de decisiones y que contribuya a garantizar la salvaguarda de los activos de la empresa, la efectividad y eficiencia de los procesos de la empresa, la fiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y reglamentos, así como de los estatutos de la empresa y los procedimientos internos.

A fin de lograr estos objetivos, Comdata cuenta con un conjunto de instrumentos, actividades, procedimientos y estructuras organizativas orientadas a habilitar la identificación, medición, gestión y monitorización de los principales riesgos a los que está expuesto el Grupo.

Todos los destinatarios deben cooperar plenamente con los departamentos internos y los organismos externos encargados de inspeccionar la eficacia del sistema de control.

## 4. Relaciones con terceros

### 4.1. Principios de conducta en los negocios

Las relaciones comerciales establecidas por Comdata se inspiran en los principios de equidad, integridad, transparencia, eficiencia y libre mercado: principios que deben ser respetados por aquellos que, ya sean trabajadores o colaboradores, mantengan relaciones comerciales con terceros en nombre del Grupo o en interés del mismo.

Se prohíben las prácticas corruptas, los favores ilícitos, las conductas colusorias y aquellos requerimientos directos y/o a través de un tercero que tengan como objetivo el beneficio o la promoción personal o de terceros.

### 4.2. Relaciones con los clientes

Comdata persigue el éxito empresarial en los mercados ofreciendo unos productos y servicios de calidad en condiciones competitivas, respetando todas las normativas de protección de la competencia leal.

La oferta de servicios innovadores es uno de los objetivos perseguidos por Comdata para crear una relación de confianza con sus clientes y consumidores finales.

Los destinatarios de este Código Ético están obligados a cumplir los procedimientos internos en la gestión de las relaciones con los Clientes, y, en particular y de acuerdo con los requisitos contractuales, a la hora de suministrar unos productos y servicios de alta calidad que satisfagan las expectativas razonables del Cliente, así como de proporcionar una información precisa, veraz y completa sobre los productos y servicios ofrecidos para que el Cliente pueda tomar unas decisiones informadas.

### 4.3. Relaciones con los proveedores

La selección de los Proveedores y la formulación de las condiciones de compra de bienes y servicios deben estar regidas por los principios de competencia, objetividad, integridad, imparcialidad, precio justo y calidad del bien y/o servicio.

Para Comdata, la selección de proveedores es también esencial para garantizar la innovación y la excelencia en la producción y comercialización de sus productos.

Los proveedores de Comdata adoptan soluciones operativas de conformidad con las leyes vigentes y, en sentido más amplio, con los principios de protección de las personas, y de la salud y seguridad de los trabajadores y el medio ambiente.

### 4.4. Relaciones con colaboradores

El Código Ético se pone en conocimiento de los colaboradores, quienes también están obligados a cumplir con las secciones que les afecten.

La remuneración abonada por Comdata será proporcional a la prestación indicada en el contrato y, en todo caso, a la capacidad profesional y al servicio efectivamente prestado. Dicho pago debe ir acompañado de la correspondiente documentación justificativa (factura, etc.), debidamente cumplimentada y registrada. Los pagos no se deben efectuar a ninguna otra parte distinta de la contraparte contractual, ni a un tercer país distinto del de las partes o del lugar de ejecución del contrato.

#### **4.5. Protección de la propiedad industrial e intelectual**

La participación de empleados o colaboradores, en nombre o como representantes de Comdata, en comités o asociaciones de cualquier tipo, ya sean científicos, culturales o profesionales, debe estar debidamente autorizada por la dirección de la empresa con arreglo a los procedimientos internos de la empresa.

En caso de reuniones en eventos sectoriales o institucionales con personal de los competidores, los destinatarios de este Código Ético deben evitar conductas que parezcan infringir las normas que protegen la competencia y el mercado.

#### **4.6. Protección de la propiedad industrial e intelectual**

Comdata cumple la legislación sobre marcas, patentes y derechos de autor. Por consiguiente, queda prohibido utilizar para cualquier fin productos y/o productos semielaborados con marcas o símbolos alterados o falsificados, así como desarrollar, vender y distribuir productos ya patentados por terceros cuyos derechos de autor no posea Comdata o productos que lleven indicaciones engañosas sobre el origen y la calidad del producto. La protección de los derechos de propiedad intelectual se considera primordial, por lo que queda estrictamente prohibida su distribución, reproducción, utilización o venta ilícitas, para cualquier fin y por cualquier medio.

Asimismo, en el contexto de la utilización de materiales gráficos (fotografías, esquemas, diagramas, etc.) utilizados para fines de comunicación y marketing, el Grupo Comdata realizará las comprobaciones previas necesarias para no infringir los derechos de autor de terceros.

## **5. Relaciones con las autoridades públicas**

### **5.1. Principios generales de conducta en las relaciones con las autoridades públicas**

En el desempeño de sus funciones profesionales, los destinatarios del Código se comprometen a cumplir los más altos niveles de integridad moral, actuando siempre de buena fe y de manera transparente, honesta y adecuada en todas sus relaciones con otras personas, tanto dentro como fuera del Grupo, y de conformidad con la legislación nacional e internacional contra la corrupción.

Los destinatarios del Código deben abstenerse de actuar o tratar de actuar de una forma orientada a obtener un beneficio o ventaja para sí mismos o para las partes que trabajan con Comdata.

A efectos del presente Código Ético, el término autoridad pública se refiere a cualquier entidad pública, organismo administrativo o persona jurídica o física que actúe en calidad de funcionario público o que preste un servicio público.

Durante cualquier negociación comercial, proceso de solicitud o cualquier otra relación con una autoridad pública, el personal involucrado no debe tratar de influir indebidamente en las decisiones de la contraparte, incluidas las de los funcionarios que negocian o toman decisiones en nombre de la autoridad pública.

### **5.2. Regalos y beneficios**

En relación con las normas de conducta mencionadas, se debe subrayar que queda estrictamente prohibido ofrecer, prometer o entregar cualquier regalo o beneficio de cualquier tipo, ya sea directamente o a través de un intermediario, a una autoridad pública, a una persona jurídica o física empleada por una autoridad pública o que actúe en su nombre o a sus familiares, así como cualquier presión ilegal ejercida sobre ellos para influir, facilitar o recompensar una decisión, un deber oficial o una acción contraria a los deberes oficiales de una autoridad pública.

También queda estrictamente prohibido adoptar este comportamiento con el fin de favorecer o perjudicar a cualquiera de las partes en una causa civil, penal o administrativa y, por tanto, obtener una ventaja directa o indirecta para Comdata.

Si algún empleado de la empresa recibiera cualquier solicitud explícita o implícita de recibir un beneficio de cualquier tipo por parte de una autoridad pública o de una persona jurídica o física empleada por una autoridad pública o que actúe en su nombre, deberá suspender inmediatamente toda relación e informar a la persona de contacto dentro de la empresa o a su superior para que se puedan adoptar las medidas apropiadas.

Los destinatarios de este Código Ético no deben intentar eludir las disposiciones anteriores recurriendo a otras formas de favor o contribución, cuya finalidad, aunque bajo apariencia económica o jurídica diferente, queda prohibida en cualquier caso por la presente normativa.

Las disposiciones anteriores no se aplican a los gastos ordinarios y razonables de entretenimiento ni a los obsequios de menor cuantía que se suelen entregar en el curso de las relaciones comerciales habituales.

### **5.3. Personas políticamente expuestas y relaciones con los partidos políticos**

Comdata limita la participación política y regula las relaciones con los funcionarios públicos.

Los destinatarios de este Código no pueden apoyar públicamente a ningún partido político ni participar en ninguna campaña electoral en nombre de Comdata.

En caso que las actividades empresariales realizadas en nombre, por cuenta o en interés de una empresa del Grupo Comdata den lugar a contactos con personas políticamente expuestas, se debe informar inmediatamente a la dirección general para que se puedan realizar las evaluaciones correspondientes. Las relaciones con personas políticamente expuestas se deben realizar con la máxima transparencia y regularidad y se deben comunicar inmediatamente a la dirección general.



## **6. Transparencia contable y auditorías internas**

### **6.1. Transparencia hacia el mercado**

Comdata, en el cumplimiento de su misión empresarial, garantiza la total transparencia de su información corporativa tanto en lo que respecta al cumplimiento de la ley como en términos de contenido y forma de divulgación.

### **6.2. Registros contables**

En lo que respecta a la gestión y el registro de cuentas, la utilización de una información veraz, exacta y completa es el principio básico que guía los asientos realizados en los libros contables.

Comdata y sus empleados y colaboradores son proactivos a la hora de asegurar que la información administrativa sea registrada de una forma ágil y precisa en la contabilidad.

Todas las transacciones deben ser registradas y acompañadas con documentación justificativa con el fin de facilitar su reconocimiento en las cuentas y garantizar que existe un registro exacto de la transacción.

Cada registro debe reflejar exactamente lo que muestra la documentación justificativa. Los trabajadores y colaboradores deben asegurarse de que esta documentación sea fácilmente localizable y de que se conserve de una forma organizada.

Cualquier destinatario interno de Comdata que, en el desempeño de sus funciones profesionales, tuviera conocimiento de alguna omisión, falsificación o negligencia en las cuentas o en la documentación correspondiente deberá comunicar esta circunstancia a sus departamentos de auditoría interna.

### **6.3. Lucha contra el blanqueo de capitales y la delincuencia organizada**

Comdata se compromete a impedir el uso de su sistema económico y financiero para fines de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (o cualquier otra actividad delictiva) por parte de sus clientes, proveedores, empleados y las contrapartes con las que mantiene relaciones en el desempeño de sus actividades.

En este sentido, el Grupo Comdata evita y rechaza cualquier organización que pueda estar vinculada a la delincuencia organizada local, nacional e internacional. Las Sociedades del Grupo evitan relaciones de cualquier tipo con partes vinculadas a asociaciones delictivas y no financian ni facilitan ninguna actividad relacionada con organizaciones delictivas. Con el fin de evitar la comisión de delitos transnacionales, las Sociedades del Grupo verifican que las relaciones con los operadores internacionales se desarrollan de conformidad con leyes y reglamentos.

Se rechaza expresamente la relación con cualquier tipo de contraparte que se considere que pueda participar en actividades delictivas de cualquier tipo, con especial referencia al blanqueo de capitales.

## **7. Protección del capital social, los acreedores y el mercado**

Un elemento central que cualifica el comportamiento ético de Comdata y que contribuye a la construcción y al crecimiento de su reputación y fiabilidad se basa en el respeto por parte de la empresa de los principios de comportamiento destinados a garantizar la integridad del capital social, la protección de los acreedores y de todos los terceros que entablan relaciones empresariales con el Grupo, el funcionamiento normal del mercado y, en sentido más general, la transparencia y la integridad de las actividades de Comdata desde un punto de vista económico y financiero.

Por tanto, Comdata tiene el propósito de garantizar la difusión y el cumplimiento de las normas de conducta a fin de salvaguardar los principios y valores mencionados y de impedir la adopción de conductas ilícitas o de otro tipo que equivalgan o alienten a la comisión de un delito.

La protección de los valores éticos descritos anteriormente y la prevención del delito en el ámbito de las operaciones de la empresa se basan en el cumplimiento de las normas de conducta descritas a continuación, que asimismo están condicionadas por los procedimientos pertinentes de la empresa.

### **7.1. Comunicaciones corporativas**

De conformidad con la ley y los procedimientos de la empresa, todos los empleados y colaboradores de Comdata deben comportarse de una forma adecuada, transparente y cooperativa en todas las actividades relacionadas con la preparación de los estados financieros y demás comunicaciones corporativas exigidas por la ley destinadas directamente a los accionistas o al público en general, cuya finalidad es proporcionar una información veraz y exacta para accionistas y terceros sobre la situación económica y financiera del Grupo.

En este sentido, el término "comunicaciones corporativas" se refiere a todas las divulgaciones exigidas por la ley dirigidas a los accionistas y al público en general.

### **7.2. Integridad del capital social**

Todos los empleados y colaboradores de Comdata están obligados a cumplir estrictamente las leyes que regulan la integridad y la eficacia del capital social y a acatar los procedimientos internos de la empresa basados en dichas leyes para evitar cualquier deterioro de las garantías ante los acreedores y terceros en general.

### **7.3. Relaciones con las autoridades públicas reguladoras**

Comdata se relaciona con las distintas Instituciones Públicas y Autoridades Reguladoras con el más alto nivel de transparencia, claridad e integridad, de modo que no se produzcan interpretaciones parciales, falsas, ambiguas o engañosas.

En consideración a la confidencialidad y sensibilidad de las relaciones con estos Organismos, tan solo las personas específicamente designadas tendrán trato con las Instituciones Públicas y Autoridades Reguladoras.

Comdata no permite ninguna acción u omisión que pueda constituir un obstáculo para el desempeño de las funciones de las Autoridades Públicas Reguladoras responsables de los sectores donde el Grupo opera.

En este sentido, todos los trabajadores y representantes de la empresa están obligados a comunicarse con las autoridades reguladoras públicas de manera puntual, precisa, de buena fe y tal como lo exija la ley, sin obstaculizar en modo alguno las operaciones llevadas a cabo por las mismas.

#### **7.4. Relaciones con los medios**

Solo las personas específicamente designadas tratarán con la prensa y con todos los medios de comunicación e información, en cumplimiento de los procedimientos o reglamentos adoptados por Comdata.

Todas las comunicaciones externas deben ajustarse a las directrices de veracidad, integridad, transparencia y prudencia y deben estar orientadas a fomentar el conocimiento de las políticas, programas y proyectos del Grupo.

Las relaciones con los medios de comunicación deben estar basadas en el cumplimiento de la ley y del Código Ético con el fin de proteger la imagen de la Compañía.

## 8. Políticas personales

### 8.1. Gestión y valoración de las personas

Comdata, además de ser una "sociedad anónima", es ante todo una "empresa de personas" caracterizada, sin menoscabo de su individualidad, por un mismo código genético dentro de la organización: emprendimiento, pasión y agilidad.

Un presente y un futuro para Comdata que estén a la altura de su pasado requieren un compromiso firme y específico para gestionar y valorar cuidadosamente el capital humano de decenas de miles de empleados.

Por esta razón, Comdata se compromete a cuidar sus recursos, fomentando el desarrollo personal y profesional y creando iniciativas para mejorar sus habilidades y competencias.

Se debe garantizar la igualdad de formación y oportunidades profesionales para todos los empleados con arreglo a los méritos y los resultados obtenidos.

El Grupo cree igualmente en la fuerza de la colaboración entre las personas, y, por ello, promueve una colaboración eficaz y unas relaciones caracterizadas por el intercambio mutuo, constante y permanente en relación con la actividad desarrollada y el comportamiento adoptado.

Cada destinatario está obligado a contribuir a un ambiente de respeto por la dignidad y la reputación de cada persona.

La evaluación del desempeño individual debe tener en cuenta no solamente "lo que" se ha logrado, sino también "cómo" se han logrado esos resultados, recompensando la integridad, la pasión, el espíritu emprendedor y las ideas innovadoras.

La remuneración de las personas debe basarse en criterios de transparencia. Comdata promueve el desarrollo de las personas que persiguen los objetivos del Grupo.

La selección de los recursos debe estar justificada en última instancia por criterios de mérito, profesionalidad, competencia y cumplimiento de los valores del Grupo. Comdata rechaza cualquier forma de discriminación o favoritismo en la selección de personal.

En un sentido más amplio, Comdata rechaza la explotación laboral y el trabajo infantil, en particular, en todos los países donde opera.

Además de cumplir plenamente la normativa vigente en cada país, Comdata promueve la protección de los derechos de los trabajadores, la libertad de asociación y el derecho de afiliación a sindicatos.

### 8.2. Bienestar

Comdata se compromete a proteger el bienestar físico y psicológico de su personal, procurando encontrar un equilibrio entre las necesidades laborales y las exigencias familiares y personales, y prohibiendo todo tipo de comportamiento o conducta violenta que atente contra la dignidad de las personas.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de sus recursos es una forma de transmitir confianza, lo cual promueve un sentido de pertenencia al Grupo y convierte a Comdata en algo más que una simple organización: es una organización hecha por personas para las personas.

Comdata promueve medidas sociales, prestaciones, servicios e iniciativas que tienen un impacto real en la vida de sus trabajadores.

Los recursos humanos son un componente indispensable en la existencia, desarrollo y éxito de una empresa.

Comdata se compromete a desarrollar las habilidades y competencias de sus trabajadores para que la profesionalidad y el compromiso que desarrollan se conviertan en factores clave en la consecución de los objetivos de la empresa y asimismo garantizar que su potencial y su creatividad se puedan expresar plenamente en los entornos donde opera.

### **8.3. Protección y promoción de la *diversidad***

Comdata cree firmemente que valorar las diferencias y fomentar la aceptación y la inclusión de personas procedentes de otros mundos, culturas e identidades en el lugar de trabajo es una gran oportunidad.

De hecho, estar constantemente sintonizados con el mercado implica garantizar que la organización refleje plenamente la diversidad de sus clientes y empleados en el sentido más amplio de la palabra.

El compromiso del Grupo no se limita a considerar la diversidad como un elemento simplemente aceptado y protegido, sino como una característica de la organización que se debe promover y enfatizar con determinación y valentía.

Por tanto, Comdata garantiza las mismas oportunidades de contratación y carrera a todos los miembros de sus organizaciones en todo el mundo, eliminando cualquier posibilidad de discriminación directa o indirecta por características individuales, como, por ejemplo, género, capacidades alternativas, edad, estado civil, origen étnico o social, fe u orientación sexual o política.

### **8.4. Gestión de la información**

Los trabajadores y/o colaboradores deben conocer e implementar las políticas de la empresa sobre la protección de la privacidad y la garantía de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información.

Se deberán elaborar unos documentos claros, objetivos y exhaustivos que permitan, en caso necesario, la realización de controles por parte de compañeros, directores o terceros externos para recabar información.

Queda estrictamente prohibido el uso de los recursos informáticos para fines ilícitos u otros fines distintos de los permitidos por la política de seguridad de la empresa.

Comdata no permite el uso de software no autorizado o sin licencia, o de software obtenido ilegalmente.

### **8.5. Sistemas informáticos, internet y redes sociales**

Las herramientas informáticas son esenciales para apoyar la búsqueda de innovación y excelencia en términos de calidad del servicio prestado al Cliente.

Comdata apoya firmemente la importancia de establecer un diálogo abierto, constructivo y transparente con sus empleados, clientes y partes interesadas, aprovechando las oportunidades vinculadas a las redes sociales, así como a través de los medios de comunicación más tradicionales.

Teniendo en cuenta la enorme repercusión y el impacto en su reputación que pueden tener la información y las opiniones expresadas con estas herramientas, se recomienda a los destinatarios que extremen la vigilancia a la hora de evaluar el contenido y los materiales que se van a divulgar a través de los medios digitales.

Por último, queda estrictamente prohibido cualquier uso de los sistemas informáticos de la empresa o de las redes sociales que infrinjan las leyes vigentes, o que atenten contra la libertad, integridad y dignidad de las personas, y de los menores en particular, o que puedan resultar en intrusiones indebidas o daños a los sistemas informáticos de terceros.

### **8.6. Utilización de activos de la empresa**

Cualquier trabajador o colaborador que utilice los activos de la empresa debe:

- Aplicar la diligencia debida;
- Actuar responsablemente en su utilización del activo, de acuerdo con los procedimientos de la empresa;
- Si se requiere o es necesario, documentar con precisión el uso del activo;
- Evitar cualquier uso indebido que dañe o reduzca la eficiencia del activo, o que de algún modo sea contrario a los intereses de la empresa.

En particular, en su uso de las aplicaciones informáticas, todos los trabajadores y colaboradores están obligados a cumplir las regulaciones internas relativas a la conexión y uso de internet y al uso del correo electrónico de empresa.

Queda prohibido el uso de activos de la empresa no autorizados para fines personales, ya sean materiales o inmateriales, que se confíen a los destinatarios para el desempeño de tareas relacionadas con el trabajo.

Asimismo quedan prohibidas las actividades no incluidas en sus funciones que se realicen durante el horario de trabajo.

## 9. Confidencialidad y protección de datos personales y otros datos

### 9.1. Protección de la información confidencial

Comdata reconoce que la confidencialidad es un principio ético clave.

Comdata garantiza la confidencialidad de la información en su poder y no recopila información confidencial de terceros, salvo autorización expresa para ello, en cuyo caso lo hace de conformidad con la legislación vigente aplicable.

Toda la información, conocimiento y datos adquiridos o procesados por los trabajadores y colaboradores en su trabajo pertenecen a Comdata y/o a sus Clientes, y no podrán ser utilizados, comunicados o dados a conocer sin la autorización expresa de su superior y/o del Cliente.

Los destinatarios de este Código están obligados a mantener el secreto absoluto de los intereses de Comdata y a no utilizar información confidencial sobre el Grupo para fines no relacionados con el desempeño de sus funciones profesionales.

También está absolutamente prohibido que los destinatarios de este Código revelen información relativa a la organización y los métodos de producción de la empresa, así como información relacionada con las condiciones comerciales, los precios de compra y las actividades de desarrollo.

### 9.2. Protección de la privacidad

El Grupo Comdata presta el máximo cuidado y atención a la privacidad de las personas con las que mantiene relaciones comerciales a cualquier título: empleados, relaciones comerciales, asociaciones, etc. El tratamiento de los datos personales se realiza respetando plenamente los derechos y las libertades fundamentales de las personas y de conformidad con la legislación vigente en la materia, estableciendo medidas técnicas y organizativas adecuadas para la protección de los datos personales tratados con fines comerciales.

Para ello, el Grupo Comdata ha elaborado unos principios rectores específicos que indican los comportamientos que todos los miembros de la organización Comdata se comprometen a respetar, incluso en los casos en que puedan ser más restrictivos que el sistema regulatorio local específico.

Para más detalles, consulte el *Código Ético de Privacidad* publicado en la sección Gobernanza del sitio web institucional <https://www.comdatagroup.com>.

## **10. Salud, seguridad y medio ambiente**

Comdata realiza sus operaciones de conformidad con la legislación vigente que rige las condiciones laborales.

En Comdata, la seguridad de sus Empleados es un principio fundamental sobre el cual la Empresa toma sus elecciones y decisiones y que se respeta de forma decidida y estricta en todas las organizaciones del Grupo a escala global. A los empleados y colaboradores, cuyo bienestar físico y psicológico es primordial para Comdata, se les garantizan unas condiciones de trabajo seguras y saludables mediante la información, la formación continua y la responsabilidad directa de todos en la aplicación de los procedimientos de seguridad y en una acción preventiva vigilante.

Comdata está comprometida a difundir y consolidar una cultura de seguridad mediante el desarrollo, a través de la dirección empresarial y de otros empresarios, de una conciencia de los riesgos asociados y a dedicar todos los recursos que sean necesarios para garantizar la salud y seguridad de empleados, colaboradores y clientes.

Por estos motivos, Comdata se compromete a cumplir con la legislación vigente en materia de prevención, protección e impacto ambiental, adoptando instrumentos técnicos y organizativos con el fin de salvaguardar la salud y la seguridad, y proporcionando a los responsables de la prevención todos los recursos financieros y formativos necesarios.



## 11. Adopción, divulgación e implementación

El Consejo de Administración de Comdata SpA actualiza regularmente el texto del Código Ético, modificando y actualizando también las posibles recomendaciones de la Comisión de Control y Riesgo (en su caso), el Consejo de Auditores Legales y el Órgano de Supervisión.

La promoción del cumplimiento del Código Ético se inscribe en el contexto de las iniciativas de Gobierno Corporativo de Comdata y constituye uno de sus puntos clave de implementación.

Todos los consejos de administración de las Sociedades del Grupo están obligados a aceptar formalmente el Código Ético de Comdata.

Comdata se compromete a garantizar una amplia difusión del Código Ético, y, en particular, a todos los Empleados, también mediante actividades específicas de formación y divulgación destinadas a acercar el contenido del texto a la rutina diaria y al trabajo de todas las Personas de Comdata.

El mismo compromiso se dirige a las partes interesadas ajenas al Grupo, para las cuales se ofrece el Código Ético mediante su publicación en la sección de gobernanza de la página web institucional <https://www.comdatagroup.com>.

Para cualquier aclaración sobre la aplicación del Código Ético puede contactar con su Gestor Personal de referencia.